



Department  
of the  
Treasury

Internal  
Revenue  
Service

## Publicación 1544SP

(Rev. mayo del 2003)

Cat. No. 24236K

# Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000

## (Recibidos en una Ocupación o Negocio)



**Usted puede obtener formas y otra información más rápido y fácil por medio de:**

**Computadoras** • [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o **FTP** • [ftp.irs.gov](ftp://ftp.irs.gov)

**FAX** • (703) 368-9694 (desde su máquina de fax)

**Usted puede obtener formas y otra información más rápido y fácil por medio de:**

**Internet** • [www.irs.gov](http://www.irs.gov) or **FTP** • [ftp.irs.gov](ftp://ftp.irs.gov)

**FAX** • 703-368-9694 (desde su máquina de fax)

## Introducción

Si en un período de doce meses usted recibe de un(a) comprador(a) más de \$10,000 en efectivo, producto de una transacción llevada a cabo en su ocupación o negocio, usted deberá informar (declarar) la transacción al Servicio de Impuestos Internos— IRS (Servicio Federal de Rentas Internas) y a la *Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN)* (Red para hacer cumplir la ley contra violaciones financieras) en la Forma 8300-SP, en español, titulada Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 Recibidos en una Ocupación o Negocio, o en la Forma 8300, en inglés, titulada *Report of Cash Payments Over \$10,000 Received in a Trade or Business*.

En esta publicación se explican el porqué, cuándo y dónde deberá informar (declarar) estos pagos recibidos en efectivo, así como las penalidades cuantiosas que se imponen por no informar (declarar) dichos pagos.

Algunas organizaciones no tienen que presentar (radicar) la Forma 8300-SP, incluidas las instituciones financieras que deberán presentar (radicar) la **Forma 104** (anteriormente la Forma 4789), *Currency Transaction Report* (Informe de transacciones en efectivo) de la *FinCEN*, en inglés, así como los casinos, los cuales deberán presentar (radicar) la **Forma 103** (anteriormente la Forma 8362), *Currency Transaction Report by Casinos* (Informe de transacciones en efectivo hechas por casinos) de la *FinCEN*, también en inglés. En esta publicación no se incluye información sobre estas dos últimas formas.

Usted encontrará en esta publicación explicaciones sobre la terminología y los puntos más importantes relacionados con la Forma 8300-SP. Usted deberá leer las instrucciones que vienen con dicha forma. En las mismas se explica lo que deberá anotar en cada línea de la misma.

## ¿Por qué se tienen que informar (declarar) estos pagos?

A menudo los contrabandistas y traficantes de narcóticos utilizan cantidades cuantiosas de efectivo con el propósito de **blanquear (lavar)** el dinero proveniente de actividades ilícitas. El término blanquear (lavar) significa convertir el dinero **sucio** o ganado ilegalmente en dinero **limpio** (como ganado legalmente).

El gobierno puede a menudo rastrear el origen de este dinero blanqueado (lavado) mediante los pagos que usted informa (declara). Leyes aprobadas por el Congreso requieren que usted informe estos pagos. Al cumplir con estas leyes, usted proporciona información importantísima que puede ayudar a que suspendan sus operaciones tanto los que evaden el pago de impuestos, como los que obtienen ganancias provenientes del tráfico de drogas y de otras actividades criminales.

La Ley **PATRIOTA USA (USA PATRIOT)** del año 2001 aumentó el radio de acción de dichas leyes con el propósito de ayudar a seguirle el

rastros a los fondos usados para llevar a cabo acciones terroristas.

## ¿Quién deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP?

Por regla general, cualquier persona que se dedica a una ocupación o negocio en el que recibe en efectivo más de \$10,000 en una sola transacción o en transacciones relacionadas deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

Por ejemplo, es posible que tenga que presentar (radicar) la Forma 8300-SP si su ocupación o el negocio al cual usted se dedica es de joyas, muebles, barcos (botes, lanchas, yates, etc.), aeronaves, automóviles; usted es prestamista, abogado(a) o corredor(a) de bienes raíces, o si se trata de una compañía de seguros o de una agencia de viajes. Reglas especiales con las que deberán cumplir lo(a)s secretario(a)s de los tribunales federales o estatales aparecen más adelante bajo, **Fianza recibida por secretario(a)s de tribunales**.

Sin embargo, usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP si la transacción no está relacionada con su ocupación o negocio. Por ejemplo, si usted es dueño(a) de una joyería y vende en efectivo su automóvil personal (privado) en una cantidad ascendente a más de \$10,000, no tendrá que presentar (radicar) la Forma 8300-SP por esa transacción.

**Definición de transacción.** Se lleva a cabo una transacción cuando:

- Se venden bienes o propiedades, o se prestan servicios.
- Se renta o alquila una propiedad.
- Se intercambia efectivo por otro efectivo.
- Se contribuye a una cuenta de fideicomiso o a una cuenta en plica (depósito en custodia de tercera persona).
- Se toma o se paga un préstamo.
- Se convierte el efectivo en un instrumento negociable, tal como un cheque o un bono.

**Definición de persona.** Una persona incluye una persona natural (física), una empresa o compañía, una sociedad anónima (corporación), una sociedad de individuos, una asociación, un fideicomiso o un caudal hereditario.

A las organizaciones exentas, incluidas las que tienen planes para sus empleados, se les trata también como "personas". Sin embargo, las organizaciones exentas no tienen que presentar (radicar) la Forma 8300-SP cuando reciben una donación caritativa en efectivo ascendente a más de \$10,000, debido a que dicha donación no la reciben mientras operan una ocupación o negocio.

**Transacciones en el extranjero.** Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP si toda la transacción (incluido el recibo de efectivo) se lleva a cabo fuera de:

- Los cincuenta estados de los Estados Unidos,

- El Distrito de Columbia,
- Puerto Rico o
- Una posesión o territorio de los Estados Unidos.

Sin embargo, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP si cualquier parte de la transacción (incluido el recibo de efectivo) se lleva a cabo en Puerto Rico o en una posesión o territorio de los Estados Unidos y usted está sujeto(a) a las disposiciones del Código Federal de Impuestos Internos (Código Federal de Rentas Internas).

**Fianza recibida por secretario(a)s de tribunales.** Cualquier secretario(a) de un tribunal federal o estatal que reciba más de \$10,000 en efectivo en concepto de fianza a favor de una persona que ha sido acusada de cualesquiera de los delitos criminales listados a continuación deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP:

- 1) Cualquier delito federal relacionado con la ley que regula los narcóticos (sustancias controladas),
- 2) Extorsión (*racketeering*),
- 3) Blanqueo (lavado) de dinero y
- 4) Cualquier delito estatal, el cual es sustancialmente un delito similar a los que aparecen en 1), 2) y 3), arriba.

Para obtener más información acerca de la reglamentación con la que deberán cumplir lo(a)s secretario(a)s de los tribunales, vea la sección 1.60501-2 de las Reglamentaciones Federales del Impuesto Sobre el Ingreso Federal.

## ¿Qué pagos deberán informarse (declararse)?

Usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informar (declarar) el efectivo que le paguen si el mismo:

- 1) Ascende a más de \$10,000,
- 2) Lo recibió en:
  - a) Una cantidad global de más de \$10,000,
  - b) En pagos a plazos que hacen que el total de efectivo recibido en un período de un año, contado a partir de la fecha en que se hizo el pago inicial (pronto pago), ascienda a más de \$10,000 ó
  - c) Otros pagos que no fueron informados (declarados) anteriormente, los cuales hacen que el total de dinero recibido en efectivo durante un período de doce meses ascienda a más de \$10,000.
- 3) Lo recibió en el curso de su ocupación o negocio,
- 4) Lo recibió del(la) mismo(a) comprador(a) (o agente) y
- 5) Lo recibió en una sola transacción o en transacciones relacionadas (las cuales se definen más adelante).

## ¿Qué es Efectivo?

**Efectivo** es:

- 1) El dinero en piezas metálicas y billetes de los Estados Unidos (y de cualquier otro país), y
- 2) Un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro que usted recibe, si tiene un valor nominal de **\$10,000 ó menos** y usted lo recibe en:
  - a) Una transacción que se requiere que se informe (declare), tal como se define más adelante o
  - b) Cualquier transacción en la cual usted sabe que el(la) pagador(a) está tratando de evitar que la misma se informe (declare) en la Forma 8300-SP.

**Nota.** El efectivo puede incluir un cheque de cajero o gerente aunque a éste se le llame **cheque del tesorero o cheque bancario**.

El efectivo no incluye un cheque girado contra la cuenta bancaria particular (personal) de una persona.

A un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro con un valor nominal de **más de \$10,000** no se le considera efectivo. (Éstos no se definen como efectivo y usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP cuando los recibe porque, si fueron comprados con dinero en efectivo, el banco o cualquier otra institución financiera que los emitió deberá presentar (radicar) la Forma 4789 para informarlo (declararlo).)

**Ejemplo 1.** Usted es comerciante y se dedica al giro de monedas (numismático). Roberto Coruña le compró monedas de oro por un precio ascendente a \$13,200. El Sr. Coruña le pagó con \$6,200 en moneda estadounidense y un cheque de cajero o gerente con un valor nominal de \$7,000. El cheque de cajero o gerente se considera efectivo. Usted ha recibido más de \$10,000 en efectivo y deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informar (declarar) esta transacción.

**Ejemplo 2.** Usted se dedica al giro de joyería al por menor (al detal). María Norte le compra una prenda por \$12,000 y le paga con un cheque personal pagadero a usted (a la orden) por la cantidad de \$9,600 y con cheques de viajero ascendentes a \$2,400. Debido a que al cheque personal no se le considera efectivo, usted no ha recibido más de \$10,000 en efectivo en la transacción. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

**Ejemplo 3.** Usted es un(a) comerciante que se dedica a la venta de barcos (botes, lanchas, yates, etc.). Emilia Espina le compra un bote por \$16,500 y le paga con un cheque de cajero o gerente pagadero a usted (a la orden) por dicha cantidad. Al cheque de cajero o gerente no se le considera efectivo, ya que el valor nominal del mismo es mayor de \$10,000. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informar (declarar) esta transacción.

## Transacciones que deberán informarse (declararse)

Una transacción que deberá informarse (declararse) es la que consiste en la venta al por

menor (al detal) de cualesquiera de los siguientes:

- 1) Un artículo de consumo duradero, tal como un automóvil o un barco (bote, lancha, yate, etc.). Un artículo de consumo duradero es una propiedad que no es un terreno o un edificio y que:
  - a) Es apropiado para uso personal,
  - b) Se espera que dure por lo menos un año bajo uso normal,
  - c) Tiene un precio de venta mayor de \$10,000 y
  - d) Se puede ver o tocar (propiedad tangible).

Por ejemplo, un automóvil cuyo valor es \$20,000 es un artículo de consumo duradero, pero un camión de carga o una maquinaria de fábrica con un valor de \$20,000 no lo es. El automóvil es un artículo de consumo duradero aún cuando usted lo venda a un(a) comprador(a) que lo usará en una ocupación o negocio.

- 2) Un artículo de colección (una obra de arte, alfombra, antigüedad, metal, piedra preciosa, sello o moneda).
- 3) Un viaje o agasajo (diversión), si el precio total de venta de todos los artículos vendidos para el mismo viaje o evento de agasajo (diversión) en una transacción (o transacción relacionada) es más de \$10,000.

Al calcular el precio total de venta de todos los artículos vendidos para un viaje o agasajo (diversión), incluya el precio de venta de los artículos vendidos, tales como pasajes de avión, el costo del alquiler (renta) de habitaciones de hotel y boletos de entrada.

**Ejemplo.** Usted es agente de viajes. Su cliente Eduardo Juanes le solicita que flete para él un avión de pasajeros con el propósito de llevar a un grupo de personas a un evento deportivo en otra ciudad. Además, le solicita que, para el uso de los miembros del grupo, reserve habitaciones en un hotel y boletos de entrada al evento deportivo. El Sr. Juanes le paga a usted con dos giros con un valor de \$6,000 cada uno. En esta transacción usted ha recibido más de \$10,000 en efectivo y, por lo tanto, deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

**Ventas al por menor (al detal).** El término **ventas al por menor (al detal)** significa cualquier venta hecha mientras se opera un negocio u ocupación que se dedica principalmente a venderle a los consumidores.

Por lo tanto, si su negocio u ocupación consiste en venderle principalmente a consumidores, todas las ventas que usted haga mientras opera su ocupación o negocio son ventas al por menor (al detal). Estas ventas incluyen cualesquier artículos que usted revenderá.

**Agente o intermediario.** Una transacción que deberá informarse (declararse) incluye la venta al por menor (al detal) de los artículos que aparecen en las partidas 1), 2) ó 3) de la lista que precede, aunque el pago haya sido recibido por un(a) agente u otro(a) intermediario(a), en vez de directamente por el(la) vendedor(a).

## Excepción a la definición del término “efectivo”

No se clasifican como efectivo un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro que usted reciba en una transacción que deberá informarse (declararse), si una de las siguientes excepciones corresponde (aplica).

**Excepción en el caso de ciertos préstamos bancarios.** No se clasifican como efectivo un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro, si cualesquiera de éstos proviene de un préstamo bancario. Como prueba de que se obtuvo de un préstamo bancario, usted puede mostrar una copia del contrato relacionado con el préstamo, un documento escrito, instrucciones del banco acerca del gravamen u otra prueba similar.

**Ejemplo.** Usted es un(a) concesionario(a) (distribuidor(a)) de automóviles. En el curso de su negocio le vende un automóvil a Carlota Blanco en \$11,500. La Srta. Blanco le pagó a usted \$2,000 en moneda estadounidense y le entregó un cheque de cajero o gerente ascendente a \$9,500, pagadero a usted (a la orden) y a ella. Usted se da cuenta que el cheque de cajero o gerente proviene de un préstamo bancario, ya que el mismo incluye instrucciones para que usted le imponga un gravamen al automóvil como garantía de pago del préstamo y, por lo tanto, usted no trata al cheque de cajero o gerente como efectivo. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP en este caso.

**Excepción en el caso de ciertas ventas a plazos.** No se considera efectivo un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro, si el mismo se recibe para satisfacer el pago de un pagaré o de un contrato de ventas a plazos (incluido un contrato de arrendamiento al que se le trata como una venta para propósitos del impuesto (contribución) federal). Sin embargo, esta excepción corresponde (aplica) solamente si:

- 1) Usted usa pagarés o contratos similares en otras ventas a consumidores en el curso normal de su negocio u ocupación y
- 2) El total de pagos que usted recibe como producto de la venta el, o antes del, sexagésimo (60) día después de la fecha en que se efectúa la venta, asciende a un 50% o menos del precio de compra.

**Excepción en el caso de ciertos planes de pagos iniciales (pronto pago).** No se considera efectivo un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro si usted lo recibió como pago por un artículo de consumo duradero o cobrable y, además, son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1) Usted lo recibe bajo un plan de pagos que requiere:
  - a) Uno o más pagos iniciales (pronto pago) y
  - b) El pago del saldo (balance) del precio de la compra en la fecha de la venta.
- 2) Usted lo recibe más de 60 días antes de la fecha de la venta.

- 3) Usted usa planes de pagos con las mismas condiciones, o condiciones muy similares, cuando le vende a los consumidores en el curso normal de su ocupación o negocio.

## Excepción en el caso de viajes y agasajos (diversiones).

No se considera efectivo un cheque de cajero o gerente, giro bancario, cheque de viajero o giro recibido para un viaje o agasajo (diversión), si son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1) Usted lo recibe bajo un plan de pagos que requiere:
  - a) Uno o más pagos iniciales (pronto pago) y
  - b) Que el saldo (balance) del precio de compra se pague antes que cualquier artículo de viaje o agasajo (tal como el precio de un pasaje aéreo) sea proporcionado para el evento del viaje o agasajo.
- 2) Usted lo recibe más de 60 días antes de la fecha en la cual el pago final vence.
- 3) Usted usa planes de pagos con las mismas condiciones, o condiciones muy similares, cuando le vende a los consumidores en el curso normal de su ocupación o negocio.

## Número de identificación de contribuyente

Usted deberá proveer el número correcto de identificación de contribuyente de la(s) persona(s) de las cuales recibe el efectivo. Si la transacción se hace en representación de otra(s) persona(s), usted deberá proveer el número de identificación de contribuyente de esa(s) persona(s). Si usted no sabe cuál es el número de identificación de contribuyente de la(s) persona(s), deberá pedirselo a la(s) misma(s). Usted pudiera estar sujeto(a) a penalidades por no incluir el número de identificación o por incluir un número incorrecto.

Hay tres tipos de números de identificación de contribuyente:

- 1) El número de identificación de una persona natural (física), incluida una persona que trabaja por cuenta propia, es el número de seguro social de dicha persona.
- 2) El número de identificación de contribuyente de una persona que es extranjera y no es residente, pero necesita dicho número y no tiene derecho a obtener un número de seguro social, es el número de identificación de contribuyente individual, conocido por las siglas *ITIN* en inglés, expedido por el Servicio Federal de Impuestos Internos— *IRS* (Servicio Federal de Rentas Internas). Un número de identificación de contribuyente individual (*ITIN*) consta de nueve dígitos, similar a un número de seguro social.
- 3) El número de identificación de contribuyente individual (*ITIN*) de otras personas, incluidas las sociedades anónimas (corpo-



raciones), sociedades y caudales relictos (hereditarios), es el número de identificación de patrono o empleador.

**Excepción.** Un(a) extranjero(a) que no es residente o una organización extranjera no necesita tener un número de identificación de contribuyente y, por lo tanto, usted no tiene que proveer un número de identificación de contribuyente de lo(a)s mismo(a)s, si son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1) El individuo u organización no recibe ingreso que esté realmente relacionado con la operación de una ocupación o negocio en los Estados Unidos, o con la operación de una oficina, establecimiento comercial, agente financiero (de negocios) o agente pagador en los Estados Unidos en cualquier momento del año.
- 2) El individuo u organización no presenta (radica) una declaración de impuesto federal.
- 3) En el caso de un(a) extranjero(a) que no es residente, el(la) mismo(a) no ha optado por presentar (radicar) una declaración de impuesto federal sobre el ingreso conjunta con su cónyuge, que es ciudadano(a) estadounidense o residente de los Estados Unidos.

## ¿Qué es una Transacción Relacionada?

Cualesquier transacciones que se lleven a cabo entre un(a) comprador(a) (o un(a) agente del(la) comprador(a)) y un(a) vendedor(a) en un período de veinticuatro horas son transacciones relacionadas. Si usted recibe de un(a) mismo(a) comprador(a) más de \$10,000 en efectivo en dos o más transacciones en un período de veinticuatro horas, usted deberá tratar las transacciones como una sola transacción e informar (declarar) los pagos en la Forma 8300-SP.

Por ejemplo, si en un mismo día usted le vende a un(a) cliente dos productos por un valor de \$6,000 cada uno y el(la) cliente le paga en efectivo, estas transacciones son relacionadas. Debido a que el total de ambas transacciones asciende a \$12,000 (más de \$10,000), usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

**Más de veinticuatro horas entre transacciones.** Las transacciones son relacionadas aunque se lleven a cabo en un período de más de veinticuatro horas si usted sabe, o por alguna razón tiene conocimiento, que cada transacción es una de una serie de transacciones relacionadas.

Por ejemplo, usted es un(a) agente de viajes y un(a) cliente le paga \$8,000 en efectivo para un viaje. Dos días más tarde, el(la) mismo(a) cliente le paga \$3,000 adicionales en efectivo para incluir a otra persona en el viaje. Estas transacciones son relacionadas y, por lo tanto, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informarlas (declararlas).

## ¿Qué se hace en el caso de transacciones sospechosas?

Si recibe \$10,000 ó menos en efectivo, usted puede presentar (radicar) voluntariamente la

Forma 8300-SP si la transacción tiene la apariencia de ser sospechosa.

Una transacción es sospechosa si la misma tiene la apariencia de que una persona está tratando que usted no presente (radique) la Forma 8300-SP o está tratando que usted presente (radique) una Forma 8300-SP con información falsa o incompleta, o si hay indicios de que se está llevando a cabo una actividad ilegal.

Si usted tiene sospechas, le exhortamos a que se ponga en contacto con la División de Investigación Criminal del Servicio de Impuestos Internos — IRS (Servicio Federal de Rentas Internas) de su localidad o que llame gratis al 1-800-800-2877.

## Cuándo, dónde y qué se debe presentar (radicar)

La cantidad que usted recibe, así como cuándo recibe la misma, determinará cuándo deberá presentar (radicar) la declaración. Por lo general, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP dentro de un término de quince días después de recibir un pago. Si el día en que vence el plazo para presentar (radicar) la Forma 8300-SP (el decimoquinto (15) día o el último día en el que usted puede presentar (radicar) la forma a tiempo) cae un sábado, domingo o día feriado (no laborable), dicho día de vencimiento se pospone hasta el próximo día que no sea sábado, domingo o día feriado (no laborable).

**Más de un pago.** En algunas transacciones el(la) comprador(a) pudiera hacer arreglos para pagarle a usted en efectivo a plazos. Si el primer pago asciende a más de \$10,000, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP dentro de un término de quince días. Si el primer pago no excede de \$10,000, usted deberá sumar el primer pago y cualesquier otros pagos posteriores que haya recibido en un período de un año, contado a partir de la fecha en que recibió el primer pago. Cuando el total de los pagos en efectivo ascienda a más de \$10,000, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP dentro de un término de quince días.

Después que presente (radique) la Forma 8300-SP, usted deberá comenzar a contar de nuevo los pagos en efectivo que reciba de ese(a) comprador(a). Si recibe de dicho(a) comprador(a) más de \$10,000 en pagos adicionales en efectivo dentro de un período de doce meses, usted deberá presentar (radicar) otra Forma 8300-SP. Deberá presentar (radicar) la forma dentro de un término de quince días contados a partir de la fecha en la cual recibió el pago que causó que los pagos adicionales sumaran más de \$10,000.

Si usted ya está obligado(a) a presentar (radicar) la Forma 8300-SP y recibe pagos adicionales en un período de quince días antes de la fecha en que deberá presentarla (radicarla), usted puede informar (declarar) en una sola forma todos los pagos recibidos.

**Ejemplo.** El 10 de enero usted recibió un pago de \$11,000 en efectivo. Recibió también \$4,000 el 15 de febrero, \$5,000 el 20 de marzo y \$6,000 el 12 de mayo en pagos adicionales

correspondientes a la misma transacción. Usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP no más tarde del 25 de enero por el pago de \$11,000. No más tarde del 27 de mayo usted deberá presentar (radicar) una Forma 8300-SP adicional por los pagos adicionales que suman \$15,000.

**Dónde se presenta (radica) la Forma 8300-SP.** Envíe la declaración por correo a la dirección que aparece en las instrucciones para preparar la Forma 8300-SP.

**Requisito de entregar una declaración al(la) comprador(a).** Usted deberá entregar una declaración por escrito o por vías electrónicas a cada persona cuyo nombre aparece en cualquier Forma 8300-SP que tenga que presentar (radicar). Puede darle la declaración por vías electrónicas únicamente si el receptor concuerda en recibirla en tal formato. La declaración deberá incluir el nombre y la dirección de su establecimiento, el nombre y el número de teléfono de la persona de contacto, y el total de efectivo que usted tiene que informar (declarar) recibido de esa persona durante el año. En dicha declaración usted deberá manifestar también que está suministrando esta información al Servicio de Impuestos Internos — IRS (Servicio Federal de Rentas Internas).

Usted deberá enviar esta declaración al(la) comprador(a) no más tarde del 31 de enero del año siguiente al año en el cual usted recibió el efectivo que causó que usted tuviera que presentar (radicar) la declaración.



Usted deberá conservar (guardar) durante cinco años una copia de cada Forma 8300-SP que haya presentado (radicado).

## Ejemplos

**Ejemplo 1.** Patricio Moreno es el gerente de ventas de “Automóviles de Exhibición, Inc.”. El siete de enero del 2003 Juana Leal le compra un automóvil nuevo y se lo paga con \$18,000 en efectivo. Patricio le pide a Juana que le muestre una identificación con el propósito de obtener los datos necesarios para completar la Forma 8300-SP. Una Forma 8300-SP correspondiente a esta transacción aparece al final de esta publicación.

Patricio deberá enviar por correo la Forma 8300-SP, no más tarde del día 22 de enero del 2003, a la dirección que aparece en las instrucciones para llenar la misma. Además, deberá enviarle a Juana una declaración no más tarde del 2 de febrero del 2004.

**Ejemplo 2.** Usemos los mismos datos del Ejemplo 1, pero supongamos que en este caso Juana acordó hacer varios pagos en efectivo, ascendentes a \$6,000 cada uno, todos los días siete de enero, febrero y marzo. Patricio tendrá que presentar (radicar) una Forma 8300-SP no más tarde del 24 de febrero (17 días después de recibir los pagos totales en efectivo ascendentes a más de \$10,000 en un período de un año, ya que el 22 de febrero del 2003 es un sábado). Patricio no está obligado a informar (declarar) los restantes \$6,000 recibidos en efectivo, ya que esa cantidad no es más de \$10,000. Sin

embargo, él podría haberlos informado (declarado) si hubiera creído que se trataba de una transacción sospechosa.

## Penalidades

La ley establece que se impongan **penalidades civiles** (multas) por dejar de:

- Presentar (radicar) una Forma 8300-SP correcta para la fecha de vencimiento de la misma y
- Cumplir con el requisito de entregar una declaración a cada persona cuyo nombre aparece en la Forma 8300-SP.

Si usted, a sabiendas, hace caso omiso del requisito de presentar (radicar) una Forma 8300-SP correcta para la fecha de vencimiento de la misma, la multa que se le impondrá será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- 1) \$25,000 ó
- 2) La cantidad de efectivo que recibió y que estaba obligado(a) a informar (declarar), hasta un máximo de \$100,000.

La ley establece que se impongan **penalidades criminales** por:

- Dejar de presentar (radicar) intencionalmente una Forma 8300-SP,
- Presentar (radicar) intencionalmente una Forma 8300-SP falsa o fraudulenta,
- Impedir o tratar de impedir que se presente (radique) una Forma 8300-SP y
- Hacer arreglos, ayudar a que se hagan arreglos o tratar que se hagan arreglos para que se lleve a cabo una transacción, de tal manera que parezca que no es necesario que se presente (radique) una Forma 8300-SP.

Si deja de presentar (radicar) intencionalmente una Forma 8300-SP, usted pudiera estar sujeto(a) a que se le imponga una multa ascendente hasta \$250,000 (\$500,000 en el caso de una sociedad anónima (corporación)) o a que se le condene a un período de hasta cinco años de cárcel, o a ambas penalidades. Estas cantidades de dólares de multa se imponen, tal como lo establece el Código de los Estados Unidos en la sección 3571 del Título 18.

Las penalidades por no presentar (radicar) la Forma 8300-SP se pudieran imponer también a cualquier persona (incluso a un(a) pagador(a)) que trate de interferir o impedir que el(la) vendedor(a) (o el establecimiento comercial) presente (radique) una Forma 8300-SP correcta. Esto incluye cualquier intento de estructurar (hacer aparecer) la transacción de tal manera que haría que fuera innecesario presentar (radicar) la Forma 8300-SP. **Estructurar** significa dividir una transacción cuantiosa de efectivo en pequeñas transacciones de efectivo.

## Cómo obtener ayuda con los impuestos

Usted puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no han sido aún resueltos, ordenar gratis publicaciones y formas, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, usted tendrá acceso rápido y fácil a la ayuda que necesite con los impuestos.

**Poniéndose en contacto con el Defensor del Contribuyente.** Si ha tratado de resolver un problema con el *IRS* pero no ha tenido éxito, usted deberá ponerse en contacto con su Defensor del Contribuyente.

El Defensor del Contribuyente representa sus intereses y preocupaciones dentro del *IRS* mediante la protección de sus derechos, así como resolviendo problemas que no han sido solucionados a través de los canales normales. Aunque los Defensores de los Contribuyentes no pueden cambiar la ley ni hacer una decisión tributaria, los mismos pueden aclarar problemas que han resultado de contactos previos, así como asegurar que a su caso se le proporcione una revisión completa e imparcial.

Para ponerse en contacto con su Defensor del Contribuyente:

- Llame al Defensor del Contribuyente al **1-877-777-4778**.
- Llame al *IRS* al **1-800-829-1040**.
- Llame, escriba o envíe un fax a la oficina del Defensor del Contribuyente de su área.
- Llame al **1-800-829-4059**, si usted usa el sistema *TTY/TDD*.

Para obtener más información, vea la Publicación 1546, *The Taxpayer Advocate Service of the IRS* (El Servicio del Defensor del Contribuyente del *IRS*), en inglés.

**Servicios gratis con los impuestos.** Para obtener información sobre los servicios a su disposición, obtenga la Publicación 910, titulada *Guide to Free Tax Services* (Guía para obtener servicios gratis con los impuestos), en inglés. La misma contiene una lista de publicaciones que puede obtener gratis, así como un índice de temas sobre los impuestos. Además, en la publicación se describen otros servicios gratis relacionados con los impuestos, entre los que se encuentran los de educación sobre los impuestos, así como programas de asistencia y una lista de temas grabados en el servicio *TeleTax*.



**Computadora personal.** Con su computadora personal y un módem usted puede comunicarse con el *IRS* en la red *Internet* visitando nuestra página [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Mientras se encuentre visitando nuestra página *Web*, usted puede:

- Encontrar las respuestas a las preguntas que desee hacer.
- Bajar formas y publicaciones, o para buscar formas y publicaciones de acuerdo a los temas que interesa o mediante el uso de una palabra clave.

- Ver formas que puede llenar electrónicamente, imprimir la forma completada y guardarla para su récord.
- Ver los boletines del *IRS* publicados en los últimos años.
- Buscar regulaciones tributarias y el Código Tributario del *IRS*.
- Recibir nuestro boletín de noticias electrónico acerca de los temas tributarios y noticias más candentes.
- Obtener información acerca de cómo comenzar y operar un negocio pequeño.

Usted puede también comunicarse con nosotros por medio de su computadora usando el Protocolo de Transferencia de Documentos (*File Transfer Protocol*) en [ftp.irs.gov](http://ftp.irs.gov).



**Servicio de Impuestos por Fax.** Mediante el uso del teléfono que está en su máquina de fax, usted puede recibir formas e instrucciones llamando al **703-368-9694**. Siga las instrucciones que escuche. Al ordenar formas escriba el número de catálogo correspondiente a la forma que usted necesita. Los documentos que usted solicite le serán enviados por fax.



**Teléfono.** Muchos servicios están disponibles por medio del teléfono.

- **Ordenando formas, instrucciones y publicaciones.** Llame al **1-800-829-3676** para ordenar formas, instrucciones y publicaciones de este año, así como de años anteriores.
- **Haciendo preguntas relacionadas con los impuestos.** Llame al *IRS* y haga sus preguntas en el **1-800-829-1040**.
- **Equipo TTY/TDD.** Si usted tiene acceso a un equipo *TTY/TDD*, por favor, llame al **1-800-829-4059** para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para ordenar formas y publicaciones.
- **Temas TeleTax.** Llame al **1-800-829-4477** para escuchar mensajes pregrabados que abarcan varios temas relacionados con los impuestos.

**Evaluando la calidad de nuestros servicios telefónicos.** Para asegurarnos que las respuestas que usted recibe de los funcionarios del *IRS* son correctas, corteses y de una manera profesional, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras.

- Otro(a) funcionario(a) del *IRS* a veces escucha las llamadas telefónicas en el momento en que las mismas se llevan a cabo. Esa persona evalúa solamente al(la) empleado(a) del *IRS* que le está ofreciendo a usted información y no mantiene un registro con el nombre del(la) contribuyente ni con el número de identificación del(la) contribuyente.
- A veces grabamos las llamadas telefónicas para evaluar objetivamente a los funcionarios del *IRS* que prestan asistencia a los contribuyentes. Mantenemos estas grabaciones por un período no mayor de una semana y las usamos solamente para

evaluar la calidad de la asistencia que el(la) empleado(a) provee a los contribuyentes.

- Para nosotros las opiniones de nuestros clientes son muy valiosas. Durante este año estaremos haciendo encuestas entre nuestros clientes con el propósito de saber sus opiniones sobre nuestro servicio.



**Visitas en Persona.** Usted puede obtener ciertas formas, instrucciones y publicaciones en muchas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del *IRS*. Algunas oficinas del *IRS*, bibliotecas, tiendas de alimentos, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de efectos de oficina tienen una amplia colección de productos que están disponibles para ser copiados de un disco *CD-ROM* o del documento original impreso en papel. Además, algunas oficinas del *IRS*, así como bibliotecas tienen el Código Tributario del *IRS*, reglamentaciones, boletines y boletines acumulados que están disponibles para ser usados en la búsqueda de información.



**Correspondencia.** Usted puede solicitar formas, instrucciones y publicaciones enviando una orden al Centro de Distribución (*Distribution Center*) más cer-

cano a usted y le contestaremos dentro de un período de diez días laborables después de haber recibido su solicitud. Busque la dirección que corresponde a la región donde usted reside:

- **Oeste de los Estados Unidos:**  
Western Area Distribution Center  
Rancho Cordova, CA 95743–0001
- **Centro de los Estados Unidos:**  
Central Area Distribution Center  
P.O. Box 8903  
Bloomington, IL 61702–8903
- **Este de los Estados Unidos y direcciones en el extranjero:**  
Eastern Area Distribution Center  
P.O. Box 85074  
Richmond, VA 23261–5074



**Discos *CD-ROM*.** Usted puede ordenar la Publicación 1796, *Federal Tax Products on CD-ROM* (Productos de Impuestos Federales en *CD-ROM*), en inglés y obtener:

- Formas, instrucciones y publicaciones de impuestos del corriente año.

- Formas, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- Las formas más populares de impuestos que se pueden llenar electrónicamente, imprimirse para ser presentadas y guardadas para futura referencia.
- Boletines del *IRS* (*Internal Revenue Bulletins*).

El *CD-ROM* puede comprarse en el *National Technical Information Service (NTIS)* mediante una llamada al **1–877–233–6767** ó por la red *Internet* en la dirección **[www.irs.gov](http://www.irs.gov)**. El primer disco estará disponible a mediados de diciembre y el último lo estará a fines de enero.

La Publicación 3207 del *IRS* titulada, *Small Business Resource Guide* (Guía de recursos para los negocios pequeños), en inglés, es un *CD-ROM* interactivo que contiene información importante para los negocios pequeños. Estará disponible a mediados de febrero. Usted puede obtener una copia gratis si llama al **1–800–829–3676** ó visitando la página *Web* del *IRS* en **[www.irs.gov](http://www.irs.gov)**.

**Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000  
Recibidos en una Ocupación o Negocio**

► **Vea las instrucciones para la definición de efectivo.**  
► **Use esta forma para las transacciones que ocurran después del 12/31/01. Sírvese no usar versiones anteriores a partir de esta fecha. Para el Aviso sobre la Ley de la Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la página 4.**

1 Marque el recuadro (encasillado) apropiado, o ambos, si: **a**  enmienda un informe anterior **b**  es una transacción sospechosa

**Parte I Identidad del individuo de quien se recibió el efectivo**

2 Si comprende a más de un individuo, marque aquí y vea las instrucciones . . . . . ►

3 Apellido *Leal* 4 Nombre de pila *Juana* 5 Inicial *A* 6 Número de identificación del contribuyente  
3 3 3 0 0 3 3 3 3

7 Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.) *Ave. Principal #100* 8 Fecha de nacimiento (vea las instrucciones) ► *1 0 0 6 1 9 6 3*  
M M D D A A A A

9 Ciudad *Cualquiera* 10 Estado *P : A* 11 Código de área *1 0 1 0 1* 12 País (si no es los EE.UU.) 13 Ocupación, profesión o negocio  
*Distribuidora de Cosméticos*

14 Forma usada para verificar su identidad: **a** Describa la forma ► *Licencia de Conducir (Chofer)*  
**b** Emitida por *PA* **c** Número *333-00-3333*

**Parte II Persona en cuyo beneficio se efectuó esta transacción**

15 Si esta transacción se hizo a favor de más de una persona, marque aquí y vea las instrucciones . . . . . ►

16 Apellido del individuo o Nombre de la organización 17 Nombre de pila 18 Inicial 19 Número de identificación del contribuyente

20 Haciendo negocio como (DBA) nombre (vea las instrucciones) Número de identificación patronal

21 Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.) 22 Ocupación, profesión o negocio

23 Ciudad 24 Estado 25 Código de área 26 País (si no es los EE.UU.)

27 Identidad extranjera **a** Describa la identificación ► **c** Número

**Parte III Descripción de la transacción y método de pago**

28 Fecha en que se recibió el efectivo M M D D A A A A *0 : 1 | 0 : 7 | 2 : 0 : 0 : 3* 29 Total del efectivo recibido \$ *18,000* .00 30 Si el efectivo se recibió en más de un pago, marque aquí . . . . . ►  31 Precio total si es diferente del recuadro (encasillado) 29 \$ .00

32 Cantidad de efectivo recibido (moneda EE.UU. o equivalente) (vea las instrucciones):  
**a** Moneda EE.UU. \$ *18,000* .00 (Cantidad de billetes en \$100 ó más \$ .00 )  
**b** Moneda extranjera .00 (País ► )  
**c** Cheque(s) de cajero .00 } Nombre(s) del expedidor y número(s) de serie del (los) instrumento(s) monetario(s) ► . . . . .  
**d** Giro(s) .00 }  
**e** Letra(s) bancaria(s) .00 }  
**f** Cheque(s) de viajero .00 }

33 Clase de transacción—  
**a**  Bienes muebles comprados **f**  Deudas pagadas  
**b**  Bienes inmuebles comprados **g**  Intercambio de efectivo  
**c**  Servicios personales provistos **h**  Fondos fiduciarios o en plica  
**d**  Servicios profesionales provistos **i**  Fianza recibida por escribanos  
**e**  Propiedad intangible comprada **j**  Otros (especifique) ►

34 Descripción específica de la propiedad o servicio indicado en el recuadro (encasillado) 33. (Indique número de serie o de registración, dirección, etc.) ► *Corre . . . . .  
Rápido - Sedán de 4 Puertas  
No. de Serie XX ABCDEFG-1234567*

**Parte IV Negocio que recibió el efectivo**

35 Nombre del negocio que recibió el efectivo *Automóviles de Exhibición, Inc.* 36 Número de identificación patronal  
*1 0 1 2 3 4 5 6 7*

37 Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.) *Ave. Industrial #5000* Número de seguro social

38 Ciudad *Cualquiera* 39 Estado *P : A* 40 Código de área *1 0 1 0 1* 41 Clase de negocio  
*Distribuidor de Automóviles*

42 Declaro bajo pena de perjurio que la información que he suministrado arriba, según mi mejor entendimiento, es verdadera, correcta y completa.

Firma ► *Patricio Moreno* Título ► *Gerente de Ventas*  
Oficial autorizado

43 Fecha de la firma M M D D A A A A *0 : 1 | 0 : 8 | 2 : 0 : 0 : 3* 44 Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de la persona que se debe llamar *Patricio Moreno* 45 Número telefónico de tal persona  
*( 999 ) 555-0555*